

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

**CONTRATACION DIRECTA N°
001-2023-HONADOMANI-SB**

**ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN
NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ.
MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL
UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-
NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB**



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Oficina de Logística

.....
CPC. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Jefe de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

.....
O.F. KARINA DEYSA MELGAR SALCEDO
RESPONSABLE DEL ALMACEN SIMET

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE N° 825 - CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 01-2010400 anexo 193
Correo electrónico: : ldelgadog@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro "ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB", según el siguiente detalle:

ITEM	SIGA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD
01	585000010006	SURFACTANTE PULMONAR NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ	UNIDAD	190

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 818-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 12/06/2023.

La Contratación Directa fue aprobada mediante Resolución Directoral N°104-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19/06/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un período no mayor de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	UN. MED.	CANTIDAD TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
01	SURFACTANTE PULMONAR NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ	UND	190	80		60		50							

1.10 INVITACION Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de bases al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas se realizará por correo electrónico y se publicará en el SEACE.

1.11 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación, de considerar el proveedor presentarlo por Mesa de Parte de la oficina de Logística, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825, Cercado de Lima, primer piso, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. La oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, conforme al siguiente detalle:

Señores

C.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO

Jefa de la Oficina de logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima

Oficina de Logística – Area de Procesos

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB.

Oferta:

(Nombre/ Denominación o Razón Social del Postor)



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y demás modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y demás modificatorias.
- Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°011-2017/SA que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°014-2011/SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios
- Decreto Supremo N° 017-2018-SA, Decreto supremo que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio para el Control de Calidad de Productos Farmacéuticos
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y aprueba el manual de buenas prácticas de manufactura de productos farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA que modifica el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial N°798-2016/MINSA, que modifica la Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros.
- Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, Aprobar la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban los siguiente formatos:
 - o Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario.
 - o Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los profesionales de la salud.
- Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, Aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 233-2015/MINSA, Incorporan Disposiciones Complementarias Transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, Aprueban la Norma Técnica de Salud N° 091-



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".

- Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA, Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación".
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Decreto de Urgencia N°020-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

- e) **Copia simple de Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente** otorgado por la DIGEMID – MINSA para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite salvo que se encuentre contemplado en los alcances del DS-016-2011-SA, para lo cual, se acompañará a la copia de la Resolución Directoral del registro sanitario copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción.
Deberá tenerse en cuenta que para aquellos bienes ofertados que no requieran tener Registro Sanitario, los postores podrán presentar la "copia simple del documento emitido por DIGEMID y/o el listado emitido por dicha entidad, en los cuales, se consigné que el (os) bien (es) ofertado (s) no requiere (n) Registro Sanitario.
- f) **Copia del Protocolo de Análisis y/o Certificado de Análisis**, emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio de control de calidad acreditado por INDECOPI o autorizado por la DIGEMID – MINSA. Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se aceptará enmendaduras, ni correcciones en este documento. Para el caso de los productos importados deberá contar con la firma del responsable de control de calidad del fabricante, firma y sello del Director Técnico del postor y opcional firma y sello del fabricante.
- g) **Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).**
Para los medicamentos Nacionales:
Fabricantes: Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación de este medicamento, emitido la DIGEMID.
Droguería: Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del laboratorio fabricante del medicamento ofertado y con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente del postor, emitidas por la DIGEMID.
Para medicamentos importados: Contar con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del país de origen emitido por autoridad sanitaria competente; en caso que el país de origen no otorgue dicha certificación, se aceptará un documento vigente emitido por la autoridad sanitaria competente que acredite el cumplimiento de las BPM. Asimismo, el postor debe contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- Hoja de presentación del Producto.
- Carta de Compromiso de canje por defectos y/o reposición por vicios ocultos del producto a ofertar.
- Declaración jurada manifestando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo a exposición de COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias."

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el **AREA DE CONTRATOS de la OFICINA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01. Primer piso. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (mensuales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepcion y Conformidad del funcionario responsable del Servicio de Farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, la cual se hará previa presentación del Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa (original más tres copias) Según Anexo 02 de las Especificaciones Técnicas.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso)**. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de SURFACTANTE PUL.NAT.80MG/MLX3ML SUSP.INTRAQ. medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, para la UCI-NEO y NEONATOLOGIA del HONADOMANI. SB." por demora del proceso de compra Sectorial 2022/2023 CENARES /MINSa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Medicamentos dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esencial es cubren las necesidades atención de salud oportuna y con calidad a la población, del HONADOMANI.SB

Objetivo / Meta POI vinculado:

Categoría Presupuestal ID	Actividad ID	Centro Costo ID	Actividad Operativa ID	Actividad Operativa
9002	5001569	21	17A0009508732	Comercialización de Medicamentos e Insumos dispensación de Productos Farmacéuticos.

3. ANTECEDENTES

Los medicamentos dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, para atención al paciente del HONADOMANI.SB, son solicitados según los siguientes antecedentes y sustentos para selección y estimación de necesidades como área usuaria del Servicio de Farmacia y abastecimiento de los diferentes Servicios Médicos del Hospital Nacional Docente Madre Niño san Bartolomé:

- De acuerdo a la Normativa Legal Vigente Resolución Ministerial N° 034-2021 CENARES/MINSA y su Directiva Administrativa N° 299-MINSA/2021-CENARES/" Directiva Administrativa del Proceso Operativo de Solicitud de productos Sanitarios por parte de las IPRESS Públicas , y el Uso de los Recursos para la Adquisición y Distribución de los mismos, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de Afiliados al Seguro Integral de Salud en el Marco del Aseguramiento Universal en Salud, se determina que estos medicamentos fueron seleccionados y estimados en la programación de la compra corporativa 2022/2023 en aplicativo SIAD-CENARES, por lo que la entidades ejecutoras son responsable del numeral 8.1.3 y 8.1.4. y que corresponde al Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud dar cumplimiento de acuerdo al numeral 8.1.5 y 8.1.6 para el período correspondiente de cobertura 2022-2023. Por lo que dichos bienes son necesarios para cobertura año 2023.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General

Garantizar la atención integral de medicamentos dentro Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales a los pacientes del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

4.2 Objetivos Específicos:

Garantizar la atención sanitaria adecuada a los pacientes: neonato, lactante, niño y adolescente que acuden al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (se anexa especificaciones técnicas)

ITEM	SISMED	SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	24719	585000010006	SURFACTANTE PUL.NAT.80MG/MLX3ML SUSP.INTRAQ	UNIDAD	190

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Se adjunta Especificaciones Técnicas del ítem)

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"



PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

Copia simple de Resolución Directoral del Registro Sanitario o certificado de registro sanitario vigente otorgado por la DIGEMID - MINSA para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite salvo que se encuentre contemplado en los alcances del DS-016-2011-S.A., para lo cual, se acompañará a la copia de la Resolución Directoral del registro sanitario copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción.

Deberá tenerse en cuenta que para aquellos bienes ofertados que no requieran tener Registro Sanitario, los postores podrán presentar la "copia simple del documento emitido por DIGEMID y/o el listado emitido por dicha entidad, en los cuales, se consignó que el(os) bien(es) ofertado(s) no requiere(n) Registro Sanitario.

Copia de Protocolo de Análisis y/o Certificado de Análisis, emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio de control de calidad acreditado por INDECOPI o autorizado por la DIGEMID - MINSA. Este documento es un informe técnico para cada lote que se produce, no se aceptará enmendaduras, ni correcciones en este documento. Para el caso de los productos importados deberá contar con la firma del responsable de control de calidad del fabricante, firma y sello del director técnico del postor y opcional firma y sello del fabricante.

Copia de Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Para los medicamentos Nacionales:

Fabricantes: contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación de este medicamento, emitido por la DIGEMID.

Droguería: Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del laboratorio fabricante del medicamento ofertado y con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente del postor, emitidas por la DIGEMID

Para medicamentos importados:

Contar con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del país de origen emitido por autoridad sanitaria competente; en caso que el país de origen no otorgue dicha certificación, se aceptará un documento vigente emitido por la autoridad sanitaria competente que acredite el cumplimiento de las BPM. Asimismo, el postor debe contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), emitido por la DIGEMID

5.4. EMBALAJE

El presente medicamento se debe presentar en envase autorizado en su registro sanitario y debe indicar las condiciones de almacenamiento según lo autorizado en su registro sanitario.

El embalaje del presente medicamento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento
- ❖ Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- ❖ Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del medicamento, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas termo adherido. Aplica a caja master, es decir a caja completa del medicamento.
- ❖ En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.
- ❖ Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

5.5. ROTULADO

El rotulado de los envases deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011 - SA y sus modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos, así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones. No es referente a ningún logotipo.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"



Plazo	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicio de Contratación
-------	---------------------	--	-----------------------------------	--------------------------

5.6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- ❖ Los medicamentos deberán ser identificados con su denominación técnica.
- ❖ Las denominaciones, características y presentación serán las que correspondan al requerimiento.
- ❖ No serán admitidas propuestas alternativas.
- ❖ La manufactura y calidad de los dispositivos médicos nacionales e importados se adecuarán a lo señalado en la Ley N° 26842 (Ley General de Salud).
- ❖ Se tomará en cuenta periodos de mayor estabilidad del medicamento para unidades críticas y hospitalización, declarados en los rótulos del bien a adquirir, por lo que se solicita enviar información del rotulo del medicamento.

5.7. TRANSPORTE

El proveedor es responsable de garantizar que los vehículos y los equipos utilizados en el proceso de transporte son adecuados para su utilización y están equipados para evitar la exposición de los medicamentos a condiciones que puedan afectar su calidad y la integridad de su embalaje.

5.8. MUESTRAS

No aplica

5.9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial será por un periodo de doce (12) meses

5.10. VIGENCIA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS

La vigencia mínima de estos medicamentos deberá ser de DOCE (12) meses por cada entrega. En caso de que la vigencia sea menor, el proveedor presentará de manera obligatoria una carta de declaración jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento del medicamento. según Anexo 1.

5.11. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.11.1. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas deberán efectuarse en el **Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos** del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé - Avenida Alfonso Ugarte 825 - Lima.

5.11.2. HORARIO

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de **08:00 am hasta la 01:00 pm**. En el caso que sea fuera del horario establecido deberá ser con previa coordinación y autorización anticipada del responsable de Almacén de la Oficina de Logística.

5.11.3. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El Plazo de contratación es 12 meses

5.11.4. PLAZO DE ENTREGABLE

Las entregas de los medicamentos se realizarán según cronograma referencial y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional. En caso de existir una reprogramación de los ingresos menor, el área usuaria deberá comunicar a la Oficina de Logística en un plazo de quince (15) días calendarios antes de la notificación de la orden de compra.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo no mayor de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6
1	SURFACTANTE PUL.NAT.80MG/MLX3ML SUSP.INTRAQ	UNIDAD	190	80		60		50	

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- La empresa proveedora debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociada al RUC, no encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Experiencia del postor en el rubro.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"



PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

6.2. RECURSOS DEL PROVEEDOR

No aplica.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. RECEPCION DEL BIEN

- Responsable del Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Oficina de Logística.

7.2. CONFORMIDAD DEL BIEN

- Servicio de Farmacia [la conformidad se hará previa presentación del Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original más tres copias) según **Anexo 2**].

7.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica.

7.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los productos, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

7.5. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

7.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en conformidad correspondiente al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de un (01) año de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.8. OTRAS RESPONSABILIDADES

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá presentar una declaración jurada manifestando que cumple con los lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de Salud los trabajadores con riesgo a exposición de COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

Q.F. Jovana Corderi Armuto
C.O.F.P. 12994

QF ASIST. ALMACEN SISMED

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Q.F. KARINA DE SAMELGAR SALCEDO
RESPONSABLE DEL ALMACEN SISMED

JEFA DEL ALMACEN SISMED

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Q.F. Tatiana Franco Salazar
CQFP 09582
Jefa del Servicio de Farmacia

JF SERVICIO DE FARMACIA



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ESPECIFICACION TECNICA

SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 mg/ml ,3mL SUSPENSION INTRATRAQUEAL

OBJETIVO:

Adquisición de SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 mg/ml.3mL suspensión intratraqueal, para uso en pacientes neonatos prematuros con síndrome de distres respiratorio.

JUSTIFICACION:

Es un medicamento preparado a partir de pulmón porcino, que contiene casi exclusivamente lípidos polares, en particular fosfatidilcolina (alrededor del 70% del contenido total de fosfolípidos) y cerca de un 1% de proteínas hidrófobas específicas de bajo peso molecular, para el tratamiento de niños recién nacidos con síndrome de distrés respiratorio (SDR). Uso profiláctico y/o de rescate en niños prematuros con una edad gestacional menor de 30 semanas, (peso < de 1250 grs.) con riesgo de SDR o con evidencia de déficit de surfactante.

DESCRIPCION/REQUISITOS MINIMOS

CANTIDAD: 190	MEDIDA: Unidad
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	
DENOMINACION: SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 mg/mL. 3mL SUSPENSION INTRATRAQUEAL.	
CARACTERISTICAS:	
EMPAQUE: Suspensión para instilación endotraqueopulmonar. Un vial monodosis contiene una suspensión estéril de color blanco a amarillento para uso endotraqueopulmonar.	
ENVASE INMEDIATO: Un vial de 3,0 ml contiene: Surfactante pulmonar porcino: 240 mg. 80mg/ml AMPOLLA DEL DISOLVENTE Material: Vidrio Tipo I Tipo: Ampolla Color: Incoloro Características que aseguren la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso según lo autorizado en el registro sanitario.	
ENVASE MEDIATO: En el caso de que el envase inmediato, por su tamaño, no pueda contener toda la información, deberá contener la información señalada en el D.S. N°016-2011-SA, según corresponda	
MATERIAL: Solución blanquecina y precinto de aluminio con disolvente	
INSERTO: Según lo aprobado en el Registro Sanitario.	



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ROTULADO: De acuerdo a la normativa vigente (DS-016-2011/SA-30 de julio-11 y sus modificatorias).

Impreso con tinta firme y resistente a la manipulación.

PRESENTACION: Solución para inyectable. De acuerdo a los registros sanitarios vigentes o con reinscripción.

PLAZO DE ENTREGA: siete días calendario a partir de la entrega de la orden de compra.

VIGENCIA: La fecha de vencimiento mínima es 18 meses, salvo la naturaleza del principio activo. Caso contrario el proveedor está obligado a presentar una carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento por cada lote del producto a entregar

CODIGO SIGA: 585000010006

Así mismo deberán presentar la siguiente documentación:

1. -Certificado de buenas prácticas de almacenamiento.
2. -Certificado de buenas prácticas de manufactura o similar
3. -Los insumos deben contar con registro sanitario o deben presentar carta emitida por la DIGEMID señalando que su producto no lo requiere.
4. Copia del protocolo de análisis y/o certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis.

REQUISITOS DE CALIFICACION:

- ❖ -Experiencia del postor: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial del producto a ofertar, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, tales como: agente surfactante, cafeína, y otros de uso para el tratamiento de Distrés respiratorio del recién nacido prematuro, durante un periodo de 5 años a la fecha de la presentación de la oferta.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Servicio de Cuidados Críticos del Neonato
Cesar Alberto Samame Arrasco
CESAR ALBERTO SAMAME ARRASCO
C.M.P. 31751 R.N.E. 16288 R.N.S.E. 500010
Médico Neonatólogo Jefe del Servicio
Firma usuario

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Mariabella Sanchez Campos
MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS
Médico Pediatría
C.M.P. 30156 - R.N.E. 17210



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"



2023/11	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	Procuraduría de Abastecimiento	Sección de Medicamentos
---------	---------------------	--	--------------------------------	-------------------------

ANEXO N°01

Declaración jurada de compromiso de canje por vencimiento y/o reposición por vicios ocultos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° [consignar nomenclatura del proceso]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° (consignar nomenclatura del proceso)

Presente. -

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento y/o vicios ocultos en representación del (Razón social de la empresa o consorcio) por el producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada al Tipo de Proceso N°[Consignar nomenclatura del proceso].

El canje será efectuado un mes antes de su fecha de vencimiento del producto o en caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico-químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactos con vuestra entidad.

Atentamente,
[consignar, ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre/Razón Social del Contratista



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETTORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO Nº 02
ACTA DE VERIFICACION CUALI-CUANTITATIVA

PERU	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

"Contratista"	
Tipo de Adjudicación	
Orden de Compra Nº	
Contrato	
Entrega Nº	
Usuatario	

En la fecha, los productos del, ALMACÉN y EL CONTRATISTA " proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden Compra

ITEM	Nombre del producto (DCI)	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	LOTE		Nº DE REGISTRO SANITARIO	Nº DE PROTOCOLO DE ANALISIS	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	
						Nº	FV			Nº DE ACTA DE MUESTREO	INFORME DE ENSAYO

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día..... del mes.....del año.....

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta

Firma y sello del QF Representante
Entidad o unidad Ejecutora

Firma y sello del QF Representante
ALMACEN

Firma y sello del QF Representante
EMPRESA "CONTRATISTA"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"



PERU	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	Departamento de Adquisición de Medicamentos	Compras Públicas
------	---------------------	--	---	------------------

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">Inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID con situación activo y empadronado.Resolución ó certificado de Autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de medicamentos. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">Copia simple de estar inscrito en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID (Adjuntar link impreso o página web de DIGEMID)Copia simple de Resolución o certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de medicamentos.	

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Items N° 1: s/740,000.00 (Setecientos cuarenta Mil con 00/100 soles).</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el ANEXO N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p>Items N°1: s/185,000.00 (Ciento ochenta y cinco mil con 00/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los:</p> <table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>BIENES SIMILARES</th></tr></thead><tbody><tr><td>SURFACTANTE PUL.NAT.80MG/MLX3ML SUSP.INTRAQ</td><td>Medicamentos de uso para la UCI-NEO y NEONATOLOGIA del HONADOMANI. SB</td></tr></tbody></table> <u>Acreditación:</u> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BIENES SIMILARES	SURFACTANTE PUL.NAT.80MG/MLX3ML SUSP.INTRAQ	Medicamentos de uso para la UCI-NEO y NEONATOLOGIA del HONADOMANI. SB
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BIENES SIMILARES				
SURFACTANTE PUL.NAT.80MG/MLX3ML SUSP.INTRAQ	Medicamentos de uso para la UCI-NEO y NEONATOLOGIA del HONADOMANI. SB				



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"



PERU	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
.....
Q.F. Jovana Condoni Armuta
C.O.F.P. 12994

QF ASIST. ALMACEN SISMED

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
.....
Q.F. KARINA
RESPONSABLE DEL ALMACEN SISMED

JEFA DEL ALMACEN SISMED

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
.....
Q.F. Tatiana Franco Salazar
C.O.F.P. 09882
Jefa del Servicio de Farmacia

JF SERVICIO DE FARMACIA



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB", que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, en adelante, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N°001 - 2023 HONADOMANI-SB** para la "ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB" a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXOS



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibidem.

Ibidem.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO PARA CADA ITEM

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
NOMBRE DEL PRODUCTO (*)		
MARCA		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAIS DE FABRICACION		
FORMA DE PRESENTACION		
VIGENCIA DEL PRODUCTO		
NUMERO DE LOTE		
NUMERO DE REGISTRO SANITARIO		
ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir)		
Descripción del producto (conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II).		SUSTENTO FOLIOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

NOTA:

De conformidad con el capítulo III de las bases

De ser necesario utilizar hojas adicionales



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%²⁰



¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



[Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

